



ORDENANZA N° 2316/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6962/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia de “Convenio de Colaboración y Transferencia”, suscripto en fecha 30 del mes de Octubre del año 2013, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en adelante “La Provincia”, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad”, celebrado en el marco del Plan Nacional “MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA” de acuerdo al convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras de Obras Públicas y la Provincia del Neuquén en fecha 30 de Agosto de 2013.-

Que, la Cláusula Primera establece que el Convenio tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de “La Provincia” a “La Municipalidad”, para la ejecución de la obra “ampliación de Centro de Cuidados Infantiles”, en el marco del convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Provincia del Neuquén en fecha 30 de Agosto de 2013.-

Que, la Cláusula Segunda establece que “La Municipalidad” ejecutará la obra “Ampliación de Centro de Cuidados Infantiles” en el plazo de Doscientos Cuarenta (240) días corridos contados a partir de la Declaración Jurada de Inicio de obra que “Las partes” suscribirán oportunamente.- En caso de incomparecencia de la Municipalidad, la Provincia emitirá unilateralmente dicha declaración jurada, siendo vinculantes para estas.-

Que, la Cláusula Quinta establece que “La Municipalidad” declara conocer el monto máximo total y único – “Precio Tope” que se destinará al financiamiento de la obra por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación asciende a la suma de pesos Setecientos Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Seis con 69/100 (\$ 724.276,69), como que asimismo “La Provincia” no se obliga a realizar ningún tipo de aporte financiero para la obra en cuestión.-

Que, atento al Despacho 193/13 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2013, este Concejo Deliberante resuelve homologar el citado Convenio, con el dictado de la presente norma.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2316/13.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: Convenio de Colaboración y Transferencia, suscripto en fecha 30 del mes de Octubre del año 2013, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en adelante “La Provincia”, representada por los Señores Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos, Ing. Ricardo Esteves y Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, respectivamente, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, en adelante “La Municipalidad”, celebrado en el marco del Plan Nacional “MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA” de acuerdo al convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras de Obras Públicas y la Provincia del Neuquén en fecha 30 de Agosto de 2013, el cual consta de veintiún (21) Cláusulas y forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.702/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA